FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Facatativá Cundinamarca, 12 de Diciembre de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 264 DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA 2019 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta de contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PQR DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC- TELEMÁTICA, Carrera 15 Calle 5 - 00 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

En la vigencia anterior la CENAC TELEMATICA celebro el contrato 175 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) INCLUIDO IVA con la empresa TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
(29 DE NOVIEMBRE DE 2018)

CONTRATISTA	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
NIT	830.047.146-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JULIO DIAZ SILVA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CC Nro. 79.638.636 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CL 153 16 C 38- Bogotá D.C.
TELEFONO - FAX	Teléfono 6 3 3 6 4 6 2 - 3 0 0 4 4 6 4 7 7 5
CORREO ELECTRONICO	tsp@tsp.com.co
OBJETO	MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019
DOMICILIO CONTRACTUAL	FACATATIVA - CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber: Mayor JOSÉ RODOLFO VALDERRAMA TRIANA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 88.242.984 de Cúcuta- Norte de Santander, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA con NIT 900.332.546-9, y en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra CARLOS JULIO DIAZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.638.636 de Bogotá, quien actúa como Representante legal de TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:

a) Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC TELEMATICA está interesado en PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) Nro. 257-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA- 2018 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019". **b)** Que el Ejército Nacional Ejército Nacional desde el año 2017, adquirió la plataforma de Correo Electrónico Institucional denominada CEI, compuesta por 54 mil licencias de correo electrónico corporativo de la marca Zimbra, propiedad de la compañía Synacor, por su robustez, seguridad y asequibilidad con el fin principal de dar cubrimiento al servicio de correo electrónico a cada oficial, suboficial y personal civil de planta de la Fuerza que hace uso del sistema informático de Folios de Vida Digital (FOVID) implementado por el Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER). Por lo anterior, en la presente vigencia se hace indispensable dar continuidad a la óptima prestación del servicio de correo electrónico, para lo cual es fundamental contar anualmente con la renovación del soporte de las licencias del software que lo soportan, permitiendo a la Institución contar con las actualizaciones y parches de seguridad que genera el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajeria electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática cuenta con la partida de bienes y servicios para suplir la necesidad de garantizar el funcionamiento del Correo Electrónico Institucional (CEI) suministrado por la plataforma ZIMBRA, por lo tanto es de gran importancia garantizar el funcionamiento a nivel de Hardware, Software, Configuración, Gestión y Monitoreo para actuar de manera eficaz y disminuir los riesgo de indisponibilidad en los servicios, y solucionar de manera rápida y eficiente los requerimientos técnicos que surjan en la operación de los mismos, en vista de que los servicios de Correo, Chat, Drive, y demás servicios deben mantener operación ininterrumpida 7x24x365.

El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) requiere contratar el SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020, con el fin cubrir la necesidad de contar siempre con el soporte y mantenimiento para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma y los datos que en ella se alojan, así mismo, contar con los servicios profesionales de administración, soporte y mantenimiento del servicio de correo en la plataforma de virtualización PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT en aras de reducir los tiempos de indisponibilidad del servicio y solucionar de manera rápida y eficaz los requerimientos técnicos que surjan en la operación del mismo, en vista de que son procesos que deben mantener operación ininterrumpida por su vital importancia para el funcionamiento del Ejercito Nacional en sus áreas administrativas, por esto es necesario contratar el servicio mencionado, en pro del cumplimiento de la misión de las Unidades Militares. Cabe aclarar que de no adquirir mencionada partida, el Comando del Ejército y las Unidades Militares desplegadas en el resto del país podrían presentar problemas en el desarrollo de sus actividades y perjudicar la normal ejecución de procesos.

Por lo anterior, el Ejército Nacional requiere contratar el servicio de mantenimiento así:

CORREO INSTITUCIONAL ZIMBRA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-008-03-01-3					**SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTA Y APOYO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	84290	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	SERVICIO MENSUAL	0	12	12	81112212	N/A	N/A

1.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

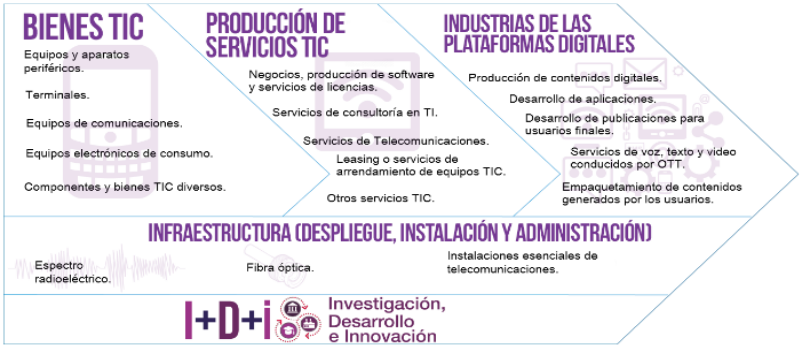
ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo al informe emitido por el MINTIC "Comportamiento del Sector Macroeconómico del Sector TIC en Colombia" publicado en diciembre de 2015, la cadena de valor del sector en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales.

Gráfica 1
Cadena de Valor del Sector TIC



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Una de los componentes más importantes de la cadena es la infraestructura la cual es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, este componente está dividido en espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como "el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.)". En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en telecomunicaciones para enviar gran cantidad de información, simultáneamente con gran velocidad y calidad, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo. Por último, dentro de la infraestructura se encuentran las instalaciones esenciales de telecomunicaciones, las cuales son definidas por la CRC.

Aspectos Macroeconómicos del Sector.

El desempeño del sector de las Tecnologías de la Información se inscribe en la categoría de servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios, y su comportamiento es destacable; en la última década su crecimiento fue similar o superior al crecimiento del producto interno bruto de Colombia. La actividad que más desarrollo en este sector fue la relacionada con el mantenimiento de redes y la administración de datos, puesto que las empresas con grandes volúmenes de información requieren una manera óptima de administrar estos recursos. También, por la facilidad de conectar a nivel nacional la información y archivos de las empresas usuarias. Además, las administraciones locales han optado por la tercerización de algunos de sus servicios informáticos; Un ejemplo de este último servicio es la facturación en sus centros de recepción de recursos, administración de los portales en la Web, bases de datos y aplicaciones para el uso diario de las dependencias.

En el periodo enero-febrero de 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (16,0%), Inmobiliarias, alquiler de

maquinaria y equipo (14,7%) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (11,5%), en comparación con el periodo enero-febrero de 2018.

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,5%), Publicidad (7,8%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (3,9%), en comparación con el periodo enero-febrero de 2018.

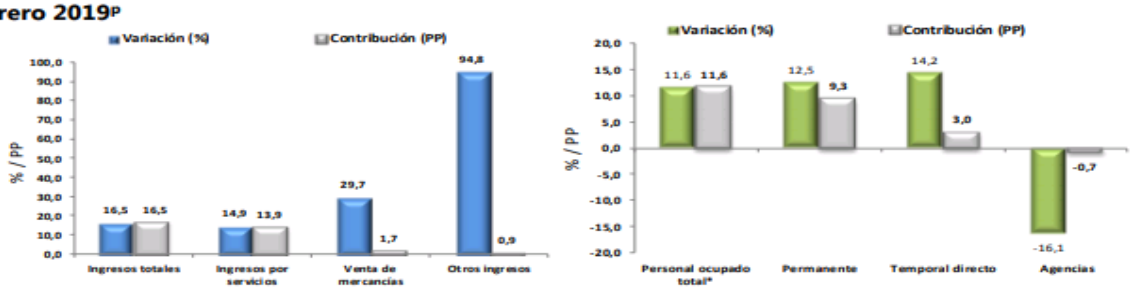
Tabla 4. Variación año corrido y doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Febrero 2019p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos	Personal Ocupado Total*	Ingresos	Personal Ocupado Total*
Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido	Variación (%) Año corrido	Variación (%) Doce meses	Variación (%) Doce meses
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	-0,8	7,9	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4	-2,7	8,7	-0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	1,2	6,3	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	0,2	3,3	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-9,1	-4,1	-2,5	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	-0,9	3,3	0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	11,5	10,5	7,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,7	0,3	8,8	-1,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,5	1,7	9,0	0,8
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	7,8	1,6	9,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-1,9	5,3	-0,8
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	10,5	-1,0	7,3	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	-2,3	3,0	0,2
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	4,7	0,0	6,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,7	3,9	5,9	2,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En febrero de 2019, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 16,5% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 11,6%, en comparación con febrero de 2018.

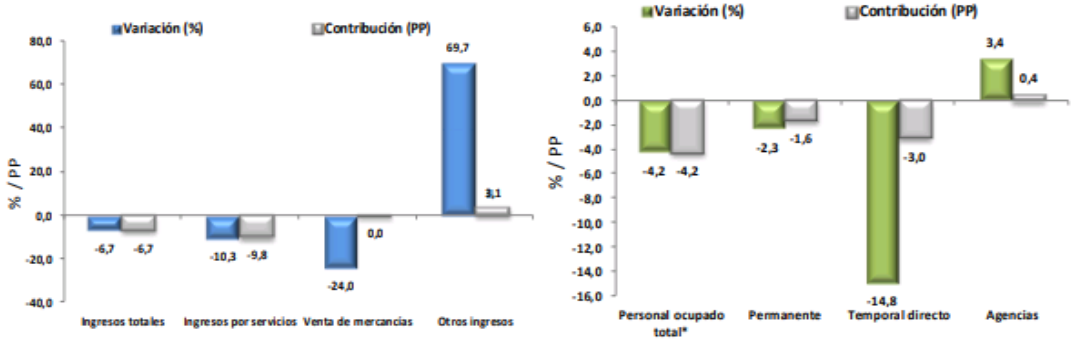
Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total Nacional
Febrero 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En febrero de 2019, los servicios de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 6,7% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,2%, en comparación con febrero de 2018.

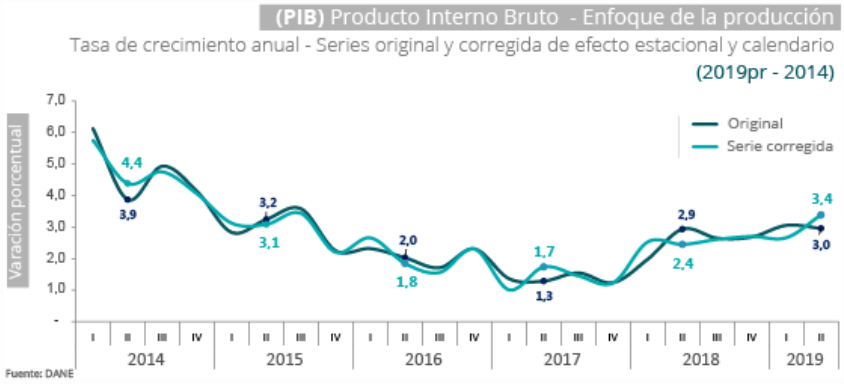
Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total Nacional
Febrero 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

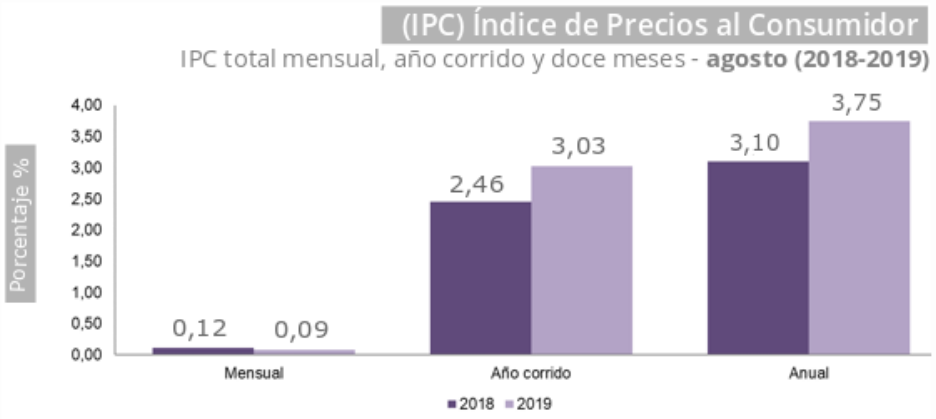
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

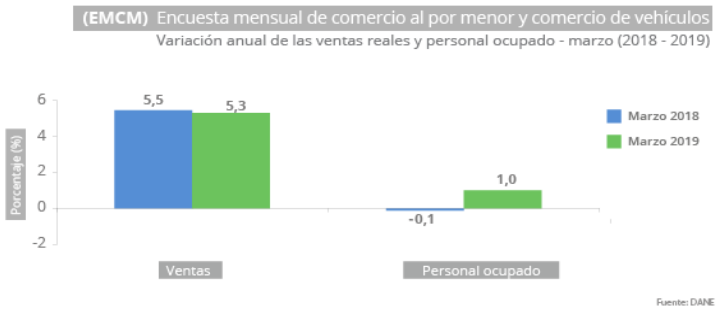
En agosto de 2019 la variación mensual del IPC fue 0,09%, la variación año corrido 3,03% y la anual 3,75%.



El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2019 (0,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles, y Salud.

En agosto de 2019 la variación mensual del IPC Total fue 0,09% frente a julio de 2019. La mayor variación mensual se registró en la división Restaurantes y hoteles con una variación mensual de 0,32%. Para agosto de 2019 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (1,77%), gastos en discotecas, bares, griles (0,38%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas (-0,15%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (-0,05%).

En marzo de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado varió 1,0% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 5,1%.



En marzo de 2019. Las ventas del comercio minorista aumentaron 5.3% frente a las registradas en el mismo mes del 2018. De las 16 líneas de meercancias, 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales sumando 5,9 puntos porcentuiales. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,69 puntos porcentuales al comportamiento del sector.

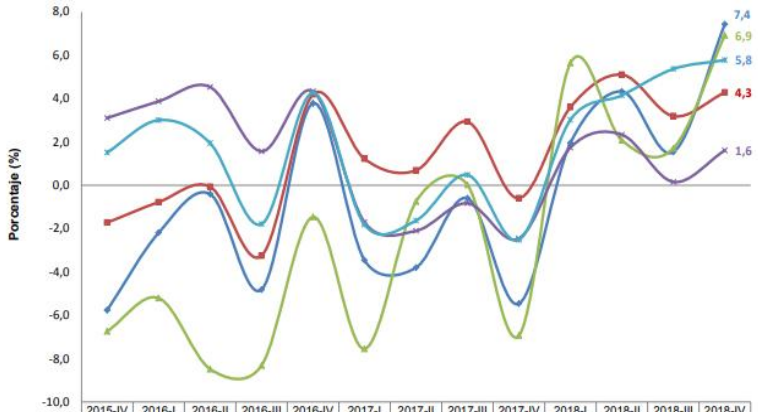
Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Diciembre 2018 / diciembre 2017) P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,0**	**7,0**
Vehículos automotores y motocicletas	25,0	2,7
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,5	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	11,4	0,9
Prendas de vestir y textiles	4,5	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tat	12,0	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	8,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,2	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,6	-0,3

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

En el cuarto trimestre de 2018 frente al cuarto trimestre de 2017, las ventas reales del comercio minorista crecieron en las cinco ciudades estudiadas. Las mayores variaciones positivas se presentaron en Bogotá con 7.4% y Bucaramanga con 6.9%.

Gráfico 3. Variación trimestral anual de las ventas reales del comercio minorista
Cinco ciudades principales
(IV trimestre 2015 – IV trimestre 2018) p



	2015-IV	2016-I	2016-II	2016-III	2016-IV	2017-I	2017-II	2017-III	2017-IV	2018-I	2018-II	2018-III	2018-IV
Bogotá	-5,8	-2,2	-0,4	-4,8	3,8	-3,5	-3,8	-0,6	-5,5	1,9	4,3	1,5	7,4
Barranquilla	-1,7	-0,8	-0,1	-3,3	4,2	1,2	0,7	2,9	-0,6	3,6	5,1	3,2	4,3
Bucaramanga	-6,7	-5,2	-8,5	-8,3	-1,5	-7,6	-0,8	0,0	-6,9	5,6	2,1	1,7	6,9
Cali	3,1	3,9	4,5	1,6	4,3	-1,7	-2,1	-0,8	-2,5	1,7	2,3	0,2	1,6
Medellín	1,5	3,0	1,9	-1,8	4,3	-1,8	-1,6	0,5	-2,5	3,0	4,1	5,4	5,8

Fuente: DANE – EMCM
p: Preliminar

ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso, se encuentra enmarcado dentro de las TICS (Tecnologías de la Información y de la Comunicación), estás son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas informáticos que apoyan el procesamiento y trasmisión de datos por canales seguros.

Dentro de mencionados programas y servicios informáticos encontramos el correo electrónico institucional, que en definición es el servicio que permite el intercambio de mensajes propios del área de acción de una institución a través de sistemas de comunicación electrónicos, como lo son redes de comunicación de datos en sus diferentes modalidades.

El Ejército Nacional, dando cumplimiento al numeral 5.6.2 de la Directiva 2014-18 "Políticas de Seguridad de la información para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, desde hace más de una década ha implementado herramientas de correo electrónico institucional robustas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que al interior de la Fuerza se trasmite y difunde.

Mencionadas herramientas requieren de manera continua de soporte y mantenimiento especializado por parte de personal idóneo y calificado con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio.

Estas actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo en el software y el hardware relacionado con el servicio de correo electrónico, en un contexto general disminuyen los riesgos de sufrir fallas o indisponibilidad del servicio minimizando el impacto que causa el inadecuado funcionamiento o la suspensión del mismo. Las consecuencias de la materialización del riesgo de sufrir un incidente técnico, es la generación de periodos prolongados de inactividad que pueden comprometer la integridad de la información y detener la ejecución de procesos estratégicos, por esto se hace indispensable contar con respaldo de mano de obra calificada que durante un eventual incidente permita mantener al Ejército Nacional operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible.

ASPECTO REGULATORIO

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional- CENAC- TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación N° 4519 de mayo 27 de 2016, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PQRS DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020** se evidencia que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito, en cumplimiento de los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y en desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen mantenimiento de bienes muebles, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la materialización de los fines del Estado y en general lo establecido en el artículo 32, numeral 3° de la ley 80 de 1993, este último

que define esta tipología contractual así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades ***no puedan realizarse con personal de planta*** o requieran conocimientos especializados.

- El objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

- Está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. Por otra parte, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*, se pone de manifiesto que:

- La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de mínima cuantía, la cual es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato el cual no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015.

- Aunado a lo anterior, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas

jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

- Por otro lado se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

- Se especifica que los servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

1.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Empresarial SIE, se consultaron códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: 6201 "Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)", 6202 "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas", 6209 "Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos", 9512 "Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación", se encontraron registradas trescientas trece (313) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZON_SOCIAL
800021261	SYSMAN S A S
800028326	NOVASOFT S AS
800031148	CNT SISTEMAS DE INFORMACION S.A.
800041106	THINK & GROW DE COLOMBIA LTDA.
800042928	PROASISTEMAS S. A
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A
800057965	VISION SOFTWARE S.A.S
800064391	SERVINTE S.A.S
800066453	OLD MUTUAL PLANEACION FINANCIERA S A
800067879	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S A S
800068315	ALCUADRADO S.A
800089002	CONSENSUS S.A.S
800090963	S Q L SOFTWARE S.A
800101428	PARADIGMA S AS
800103052	ORACLE COLOMBIA LIMITADA
800110980	ACCENTURE LIMITADA
800111946	PRIMESTONE S A S
800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA S .A
800129465	INVERFAS S.A.
800134634	INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS INTERLAN S A S
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA S.A.
800135100	REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA
800135532	ASESOFTWARE S A S
800142557	ELECTRO SOFTWARE LTDA EN REORGANIZACION
800146041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA S.A.S.
800160958	FINANZAS Y ACTUARIA SAS
800161102	ORBE COMUNICACIONES S A S

NIT	RAZON_SOCIAL
900595381	FGR COLOMBIA SOLUCIONES EN SEGUROS S.A.S.
900605482	INTERGRPAH COLOMBIA SAS
900606963	SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRONICAS S A S
900611628	GRUPO ASSA COLOMBIA S A S
900612366	BIONIX SOLUCIONES DE INTEGRACION TECNOLOGICA PARA EMPRESA Y HOGAR SAS
900625784	COMSTOR COLOMBIA SAS
900628083	PROMOTORA TELCO INVERSIONES SAS
900633782	AM/RIKA TECNOLOG^AS DE LA INFORMACI₮N S.A.S
900643134	FUSION PARTNERS SAS
900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS
900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA
900666805	SWORD COLOMBIA SAS
900675394	ALGAR TECNOLOGIA SAS
900675532	COLINKTEK SAS
900676165	UBER COLOMBIA SAS
900676361	ASPEN TECHNOLOGY S A S
900680995	EDICOM SAS
900693655	IG SERVICES S A S
900708714	CONSTRUSOFT ANDINA S A S
900710260	STIBO SYSTEMS COLOMBIA SAS
900723696	GESTION DE INFORMACION EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADAGESTION
900731386	PALANTIR COLOMBIA SAS
900765038	ESPIRAL MICROSISTEMAS SL SUCURSAL COLOLMBIA
900767427	SERVICIOS INTEGRALES PARA CANALES ELECTRONICOS FINANCIEROS SAS
900771945	DYNAMIC TARGET SAS
900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S.
900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS
900819986	ASURION COLOMBIA SAS
900843898	RAPPI SAS
900850150	LEGIS INFORMACION PROFESIONAL S.A

TAMAÑO EMPRESARIAL

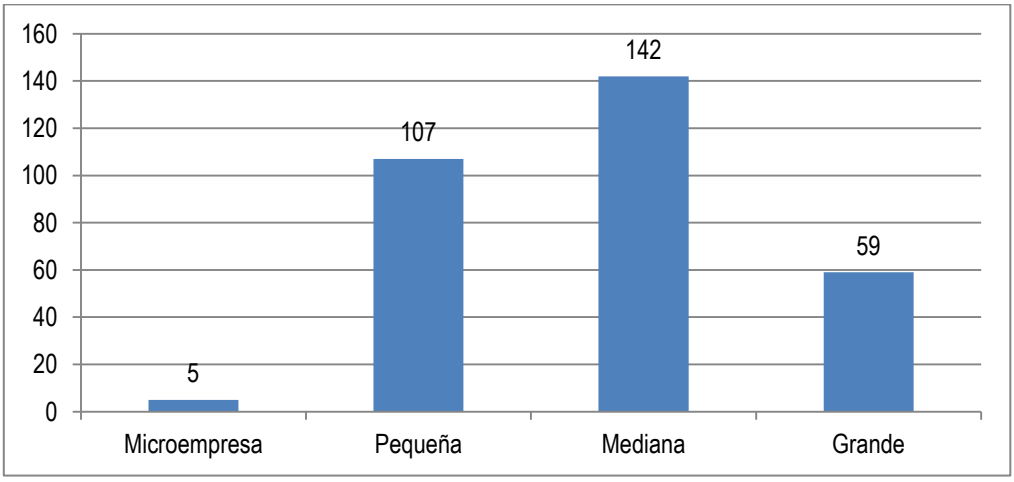
Teniendo en cuenta lo anterior, de las trescientas trece (313) empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente mencionados, se determino el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificacion por activo total que posee cada una de ellas.

Clasificación de la empresas año 2018

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)
SMMLV para el año 2018 $781.242	

Tamaño	No.
Microempresa	5
Pequeña	107
Mediana	142
Grande	59
Total general	**313**

TAMAÑO EMPRESARIAL

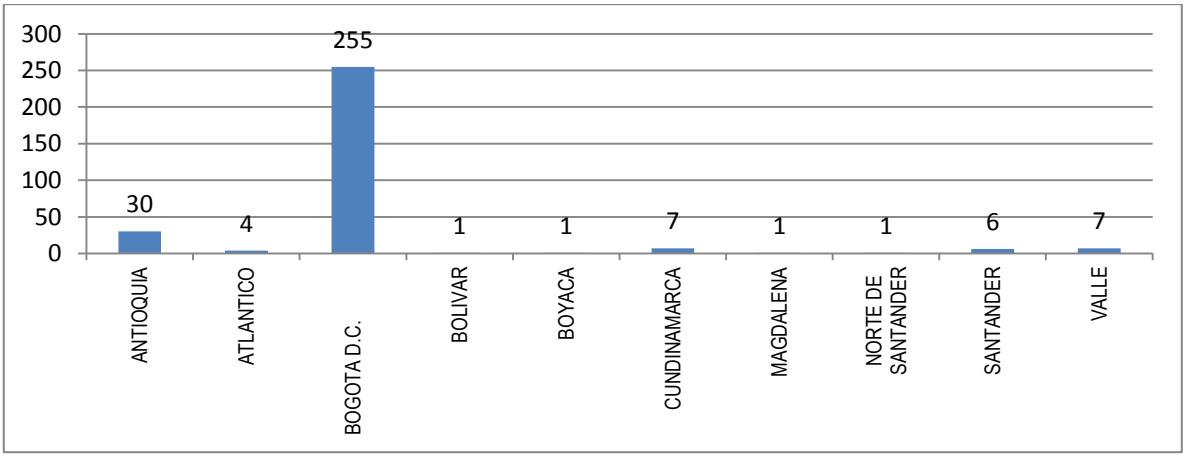


Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados son medianas y pequeñas empresas con ciento cuarenta y dos (142) y ciento site (107) registros respectivamente.

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	30
ATLANTICO	4
BOGOTA D.C.	255
BOLIVAR	1
BOYACA	1
CUNDINAMARCA	7
MAGDALENA	1
NORTE DE SANTANDER	1
SANTANDER	6
VALLE	7
TOTAL GENERAL	**313**



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de doscientas cincuenta y cinco (255) empresas.

Adicionalmente se consultó en la camara de Comercio de Facatativa con los códigos CIIU mencionados anteriormente, encontrando registradas treinta y una (31) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada a nivel regional, a continuación se presentan algunas de ellas:

MATRICU	RAZON SOCIAL	NIT
83148	AMERICA WEB COMMERCE S.A.S.	50000083148
82254	SEREX CONSULTING S.A.S. EN LIQUIDACION	
86885	VANGUARDIA INFORMATICA H & D S.A.S	9007129502
87054	SIGMA CONTADORES ON LINE S.A.S	9007406023
82173	OUTSOURCING DE LA SABANA S.A.S.	9006311247
96410	XUETEK S.A.S	9008720661
85226	SOURCE SYSTEM S.A.S.	9006822053
80311	SMART BUSINESS NETEAM S.A.S.	9005979594
73957	GIT GESTION INTEGRAL EN TECNOLOGIA S.A.S.	9005009881
51598	O.E.S. OIL EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.	9001564839
77280	GO FILE S.A.S. EN LIQUIDACION	9005405668
96102	LEVELUP SYSTEM S.A.S. EN LIQUIDACION	9008666870
73321	IT PLUS COLOMBIA S.A.S.	900490804-0
105451	RETTER S.A.S.	9010281213
50279	SERVICIOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACION	9001431322
97894	CINNDEV S.A.S.	9008992325
101278	NEW DAYS S.A.S	
98751	SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y GEOGRAFICAS S.A.S	9009238452
57132	M & M SUMINISTROS S.A.S.	8300663848
108185	ENERGIA & PROYECTOS EPRO SAS	9007008788
99189	GIGA CONCEPTS WORLD WIDE S.A.S.	9009805001
107399	C & J ASOCIADOS - BIENES Y SERVICIOS S.A.S	9010543116
99207	CV TECNOLOGIA SAS	9009327137
93579	APPSWARE S.A.S.	9008332321
93509	TIMECENTURY S.A.S	9008281710
92300	80STUDIO S.A.S	9007948970
86728	DATATELA S A S	9007178173
79061	S S NETWOLRD S.A.S.	9005724019
105373	ODATA COLOMBIA S.A.S.	9010267252
104471	RUNER S.A.S	9010132380

TAMAÑO EMPRESARIAL

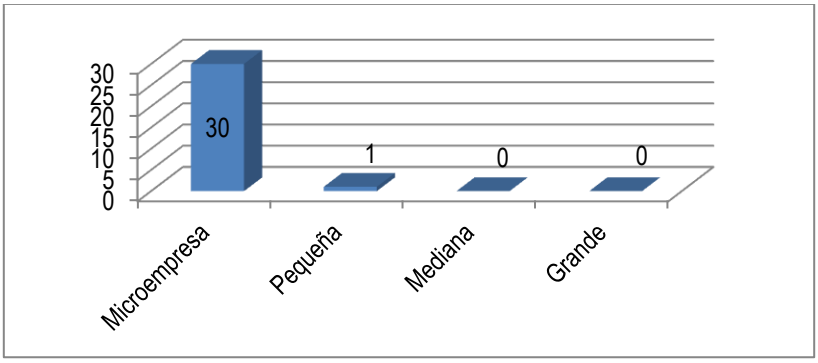
A contunuacion se presenta el tamaño empresarial teniendo en cuenta el activo total de cada una de las empresas relacionadas anteriormente a nivel regional.

Clasificación de la empresas año 2018

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)
SMMLV para el año 2018 $781.242	

Tamaño	No.
Microempresa	30
Pequeña	1
Mediana	0
Grande	0
Total general	**31**

TAMAÑO EMPRESARIAL



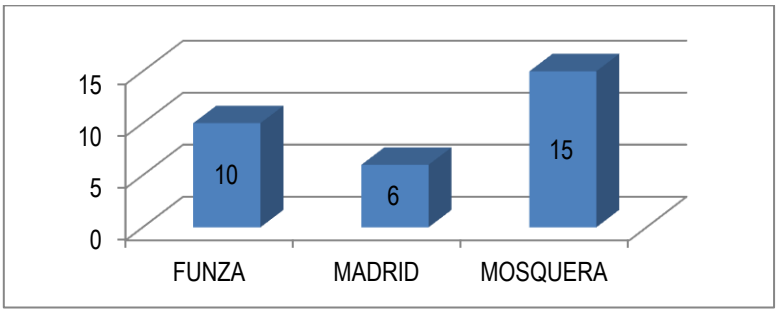
Teniendo en cuenta la anterior gráfica, la mayoría de empresas según sus activos totales son Microempresas con treinta (30) registros.

UBICACIÓN

Por lo anterior se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en los siguientes Municipios

CIUDAD	CANTIDAD
FUNZA	10
MADRID	6
GMOSQUERA	15
Total general	**31**

UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas en la base de datos de La Camara de Comercio de Facatativá se encuentran en Mosquera con quince (15) empresas, seguido de Funza con diez (10) registros.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Gracias a las tecnologías de la información, este sector se ha dinamizado en la última década, puesto que su puesta en marcha necesita de un grupo pequeño de personas y las diferentes aplicaciones desarrolladas permiten atender a un número considerable de clientes. Por otro lado, el sector evoluciona para llegar a grandes compañías, para esto la inversión en tecnología y capital humano son vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se da bajo la figura de outsourcing, y así evitarle a las empresas costos de monitoreo en algunos de sus procesos.

Gráfico 1. Servicios informáticos. Cadena productiva



1.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En la vigencia anterior la CENAC TELEMATICA celebro el contrato 175 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) INCLUIDO IVA con la empresa TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
(29 DE NOVIEMBRE DE 2018)

CONTRATISTA	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
NIT	830.047.146-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JULIO DIAZ SILVA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CC Nro. 79.638.636 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CL 153 16 C 38- Bogotá D.C.
TELEFONO - FAX	Teléfono 6 3 3 6 4 6 2 - 3 0 0 4 4 6 4 7 7 5
CORREO ELECTRONICO	tsp@tsp.com.co
OBJETO	MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019
DOMICILIO CONTRACTUAL	FACATATIVA - CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber: Mayor JOSÉ RODOLFO VALDERRAMA TRIANA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 88.242.984 de Cúcuta- Norte de Santander, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA con NIT 900.332.546-9, y en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra CARLOS JULIO DIAZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.638.636 de Bogotá, quien actúa como Representante legal de TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:

a) Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC TELEMATICA está interesado en PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) Nro. 257-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA- 2018 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019". **b)** Que el Ejército Nacional Ejército Nacional desde el año 2017, adquirió la plataforma de Correo Electrónico Institucional denominada CEI, compuesta por 54 mil licencias de correo electrónico corporativo de la marca Zimbra, propiedad de la compañía Synacor, por su robustez, seguridad y asequibilidad con el fin principal de dar cubrimiento al servicio de correo electrónico a cada oficial, suboficial y personal civil de planta de la Fuerza que hace uso del sistema informático de Folios de Vida Digital (FOVID) implementado por el Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER). Por lo anterior, en la presente vigencia se hace indispensable dar continuidad a la óptima prestación del servicio de correo electrónico, para lo cual es fundamental contar anualmente con la renovación del soporte de las licencias del software que lo soportan, permitiendo a la Institución contar con las actualizaciones y parches de seguridad que genera el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036

VIGENCIA 2018

El 07 de Diciembre de 2018 se suscribió la Aceptación de Oferta No,176-DIADQ-CADCO-CENCATELEMATICA-2018 dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.268-CENACTELEMATICA-2018 con la firma

AYMSOFT S.A.S., cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PQRS DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019",** por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($75.432.309,00)** INCLUIDO IVA,.

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No 176- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 268- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018

Señores:
AYMSOFT S.A.S
NIT N° 830.133.019-1
ANA MILENA NAVIA MUÑOZ
C.C. 41.940.015 de Armenia
Cra. 47 # 104B – 21 Bogotá D.C.
Tel: 3112847488-6966291
Email: contacto@aymsoft.com.

OBJETO	**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PQRS DEL EJERCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	DIRECCIÓN: Cra. 47 # 104B – 21 Bogotá D.C. TELÉFONO: 3112847488 – 6966291 Email: electronica contacto@aymsoft.com
CONTRATISTA	**AYMSOFT S.A.S** NIT: 830.133.019-1
VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	**SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($75.432.309,00) INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio será a partir del **07 DE DICIEMBRE DE 2018** contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal, dentro del plazo de ejecución hasta el **01 DE AGOSTO DE 2019 o agotar presupuesto de la vigencia**. La Administración se reserva el derecho de ampliar el plazo de ejecución aquí establecido, una vez se realice la adjudicación del contrato, tomando en cuenta los valores que resulten luego de ajustar la necesidad de la fuerza
LUGAR DE ENTREGA	Bogotá D.C. 47 # 104B – 21

VIGENCIA 2016 - 2017

El 28 de Noviembre de 2017 se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.354-DIADQ-CADCO-CENCATELEMATICA-2017 dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.167-CENACTELEMATICA-2017 con la firma MICROSITIOS S.A.S., cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL,** por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($212.400.640,00)**, incluido IVA (Si aplica).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL – CONTRATO 354 – VIGENCIA 2016-2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 167
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN EL CONTRATO 354
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$212.400.640,00
FORMA DE PAGO	PAGO VIGENCIA 2016: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADODENTRO DE LA VIGENCIA 2016 SIN SUPERAR ESTA FECHA, PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO EN LA VIGENCIA 2016. VIGENCIA 2017: UN PAGO PARCIALCORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017: EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LAS HORAS RESULTANTES DEL CONTRATO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN. SALDO: EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LAS HORAS RESULTANTES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2017, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO RESTANTE POR EL MDN- EJERCITO NACIONAL, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-13 RECURSO 10 CSF MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MICROSITIOS S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	COMANDO EJERCITO NACIONAL CARRERA 54 N° 26-25 CAN, BOGOTA D.C.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALRS – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACINTRACTUAL.

VIGENCIA 2017

El 17 de Julio de 2017 se suscribió CONTRATO MODIFICATORIO N° 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 354-MDN-EJC-CENAC TELEMATICA 2016 con la firma MICROSITIOS S.A.S., cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL",** por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($81.710.160,00)**, incluido IVA (Si aplica).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL – CONTRATO MODIFICATORIO N° 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 354 – VIGENCIA 2017.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO ORFEO Y PQR, MANTENIMIENTO PAGINA WEB DEL EJERCITO Y LA INTRANET DEL EJERCITO NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN EL CONTRATO MODIFICATORIO N° 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 354
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$81.710.160,00
FORMA DE PAGO	NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA FORMA DE PAGO PARA LA ADICIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-13 RECURSO 10 CSF MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MICROSITIOS S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	COMANDO EJERCITO NACIONAL CARRERA 54 N° 26-25 CAN, BOGOTA D.C.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALRS – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACINTRACTUAL.

VIGENCIA 2018

El 12 de Abril de 2018 se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.057-DIADQ-CADCO-CENCATELEMATICA-2018 dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 061-CENACTELEMATICA-2018 con la firma MICROSITIOS S.A.S., cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO DE ORFEO,**

PQR Y PAGINA WEB E INTRANET DEL EJERCITO", por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($305.770.500,00)**, incluido IVA (Si aplica).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO DE ORFEO, PQR Y PAGINA WEB E INTRANET DEL EJERCITO – CONTRATO N° 057 – VIGENCIA 2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 061
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL EJÉRCITO.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DEL EJÉRCITO.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO (OSP) Y SISTEMA PQR
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL EJÉRCITO. 225 DÍAS
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DEL EJÉRCITO. 225 DÍAS
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO (OSP) Y SISTEMA PQR 225 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL EJÉRCITO. $506.940,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DEL EJÉRCITO. $349.860,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO (OSP) Y SISTEMA PQR $502.180,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL EJÉRCITO. $114.061.500,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DEL EJÉRCITO. $78.718.500,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO (OSP) Y SISTEMA PQR $112.900.500,00
FORMA DE PAGO	PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) DEL SERVICIO PRESTADO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ACTA E INFORME DE SATISFACCIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PRESTADO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. SALDO EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) SERVICIO PRESTADO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL INFORME DE SATISFACCIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-13 RECURSO 10 CSF MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MICROSITIOS S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE ABRIL DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL LUGAR SEÑALADO POR EL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES CIBERDEFENSA.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO ORFEO Y POR, PAGINA, WEB E INTRANET SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

ENTIDAD	ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B - E.S.P
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LINK DE CONTRATACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA EAAB ESP Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES QUE SE REQUIERAN – CONTRATO N° 000464 – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIA
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	N/A
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LINK DE CONTRATACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA EAAB ESP Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES QUE SE REQUIERAN
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADOS EN EL CONTRATO N° 000464
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$11.370.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS: EL ACUEDUCTO DE BOGOTA PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA OFERTA, EN SEIS (6) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS DE $1.895.000,00, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEÑ DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	RECURSOS PROPIOS CDP 1600044359
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CRISTIAN CAMILO CARBONELL CASTRO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN EN EL SECOP II
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 DE AGOSTO DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B - E.S.P - AV. CALLE 24 NO. 37-15 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL NO REQUIEREN GARANTIAS.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, siendo la selección abreviada de menor cuantía la que presenta más procesos teniendo en cuenta el presupuesto asignado de los mismos, coincidiendo con la modalidad del presente proceso. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado el precio que ha pagado la Entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas, y diferentes servicios.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas como se muestra a continuación.

ESPACIO EN BLANCO



1.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

"MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"

Identificación del contrato: prestación de servicios.

1.8. ANÁLISIS TÉCNICO

1.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe entregar al Ejército Nacional los servicios profesionales de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios relacionados con el correo electrónico Zimbra.

1.1

PRODUCTOS Y SERVICIOS: Se relacionan a continuación de manera general los servicios profesionales correspondientes de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, para los cuales el contratista deberá garantizar:

N°	DESCRIPCIÓN ÍTEM
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365.

Tabla No. 1. "Relación general de servicios profesionales"

Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, respectivamente.

1.2

SERVICIOS PROFESIONALES ZIMBRA: El contratista deberá proveer al Ejército Nacional el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a través de un ingeniero en sitio capacitado en la plataforma Zimbra y mecanismos remotos de acceso al servicio de la siguiente manera:

• Mantenimiento Soporte Programado: Soporte preventivo con un Ingeniero en sitio. Los horarios y los días de la semana serán establecidos por el supervisor del contrato y podrán ser diferentes según la necesidad del Ejército Nacional – Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC). Describir aquí que es para mantenimiento programado, el cual deberá estar en el horario que establecimos previamente (horario hábil en días hábiles) con los mismos niveles de servicio que están en el mantenimiento correctivo.

Este servicio corresponde a:

- El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo en sitio en la modalidad 2X8 (días hábiles, ocho horas al día).
- Si el soporte delegado en sitio no logra resolver algún caso en un tiempo hasta tres (04) horas, la novedad deberá ser escalada a soporte con fabricante asegurando la completa funcionalidad de la plataforma.
- Realizar actualización cada vez que sea lanzando una nueva versión de la plataforma de correo Zimbra, al igual que parches de seguridad y demás referentes al software de la plataforma de correo zimbra y virtualizador Proxmox.
- Revisar frecuentemente el promedio de utilización de memoria y procesamiento, y generar actividades que permitan optimizar el rendimiento de la plataforma y recursos virtuales asignados a esta.
- Cuando el supervisor del contrato o la administración delegada reporte una falla que requiera la configuración de los productos y/o servicios de la plataforma ZIMBRA, el contratista deberá proveer, instalar y configurar los productos y/o servicios de la misma.
- Realizar creación, verificación, backup y depuración de todas las cuentas alojadas en los servidores de la Plataforma de Correo Electrónico del Ejército Nacional.

• Mantenimiento correctivo soporte no programado: Soporte correctivo en la modalidad 7X24X365 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día de los trecientos sesenta y cinco días del año) vía remoto, previa coordinación de conectividad y niveles de seguridad con el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) del Ejército Nacional y autorizado por el supervisor del contrato, además de soporte vía telefónica y/o personal de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad:

-Nivel 1: Prioridad alta, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de treinta (30) minutos. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas.

-Nivel 2: Prioridad media, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de cuatro (04) horas. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas.

-Nivel 3: Prioridad baja, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de ocho (08) horas, si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas.

Dentro de las obligaciones del ingeniero en sitio estarán las labores relacionadas con la migración de usuarios e instalación y configuración de los sistemas operativos de los servidores que soportan la plataforma de correo electrónico. Además, debe garantizar los backups para la restauración de la plataforma y usuarios (máquinas virtuales y físicas) en los casos que sea necesario. Toda actividad realizada dentro de los mantenimientos correctivos y preventivos descritos deberá ser socializada de manera explicativa con el personal encargado de la plataforma de correo por parte del Ejército Nacional.

NOTA: Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y serán deducidos de las horas adquiridas.

• Perfil profesional del Ingeniero en sitio: Para el ingeniero en sitio, el oferente deberá asignar un profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería en telemática o afines de acuerdo al SNIES, con mínimo un (01) año de experiencia en manejo de plataformas de correo Zimbra y virtualizador Proxmox. Adicionalmente, debera contar con las certificaciones que acreditan por parte del fabricante, su preparación para la administración y soporte de la plataforma Zimbra, por lo que se requiere que cuente con la siguiente certificación:

- Zimbra Colaboration System Administration Specialist ZCS 7.X / 8X

En el caso de no contar con la anterior certificación, debe acreditar la certificación del curso de Zimbra Collaboration System Administration y haber tomado mínimo uno (01) de los siguientes cursos:

- Zimbra Collaboration Troubleshooting End-User Issues
- Zimbra Collaboration Web Client for Help Desk Agents
- Messaging Clients for Zimbra Collaboration Help Desk Agents

La hoja de vida del recurso a asignar debe ser anexada a la propuesta y debe tener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Estudios realizados indicando por cada uno:
 - Centro educativo
 - Fecha de iniciación y terminación de estudios
 - Título o certificado obtenido (anexar fotocopia legible del diploma o certificado correspondiente)
- Experiencia laboral. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener:
 - Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios
 - Servicios profesionales específicos prestados
 - Actividades y proyectos en los cuales participó
 - Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
 - Nombre y teléfono de la persona a contactar
- Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de:
 - Cedula de ciudadanía / Extranjería

	○ Tarjeta o matrícula profesional en los casos que aplique. • El oferente deberá anexar en la propuesta, copia de la hoja de vida del ingeniero de acuerdo al perfil descrito. Los estudios de educación superior, certificaciones o cursos se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas/certificados respectivos. Así mismo, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas dónde prestó los servicios. Copias de estas certificaciones deberán ser anexadas a la hoja de vida presentada en la propuesta.
2	**INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES** El contratista debe entregar al Ejército Nacional – Supervisor del Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo, informes mensuales donde relacione las actividades preventivas y correctivas ejecutadas por el contratista, en cuanto al funcionamiento de la plataforma del Correo Electrónico Institucional-CEI del Ejercito Nacional. Además, el contratista debe anexar a los informes mensuales, documentación técnica clara y precisa sobre cada mantenimiento y/o soporte preventivo y correctivo realizado. Dichos informes deberán ser presentados al supervisor del contrato en medio físico y digital dentro de los tres (03) últimos días hábiles de cada mes.
2.1	**INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO** El contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente ficha técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.2	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.3	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.4	**DIFUSIÓN AJUSTES** En el momento que se requiera, el contratista debe realizar la respectiva explicación de la administración del virtualizador proxmox y plataforma de correo Zimbra, su uso, la gestión de la mencionada plataforma, ajustes requeridos, modificaciones y cambios que se generen en para la correcta administración y mejoras a la Plataforma de Correo Electrónico Institucional Zimbra, las cuales se realizarán en las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Bogotá a los funcionarios que el supervisor del contrato designe.
2.5	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet

	versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	Familias	Clases
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de software

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"

3.1 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2467 del 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o Gastos de Personal y Gastos de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

El presupuesto total asignado para el presente proceso es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 82.712.296,oo)**, de acuerdo al **CDP No. 32619** del 02 de diciembre de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA y Oficio de autorización vigencias futuras No. 20192277330073 de fecha 28 de Noviembre de 2019, así:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VIGENCIA FUTURA	TOTAL
A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION	**2.712.296,00**	**80.000.000,00**	**82.712.296.00**
PRESUPUESTO								**2.712.296,00**	**80.000.000,00**	**82.712.296,00**

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2018 se asignó un presupuesto de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 2.712.296.oo)**, de acuerdo al **CDP No. 32619** del 02 de diciembre de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP
A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION	**2.712.296,00**
PRESUPUESTO								**2.712.296,00**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-02-3:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32619	Fecha Registro:	2019-12-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.712.296,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.712.296,00	Saldo x Comprometer:	2.712.296,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33219	Fecha Registro:	2019-12-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	2.712.296,00	0,00	2.712.296,00	2.712.296,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2020

TE. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA (e)

Scanned with CamScanner

VIGENCIA 2020

Se cuenta con la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000.oo),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras 2020 para este mismo proceso, respaldado por el Oficio de autorización vigencias futuras No. 20192277330073 de fecha 28 de Noviembre de 2019 así:

El rubro A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" para el año 2020:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	SERVICIO	VALOR
02-02-02-008-03-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)	2-2019-030637 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019	MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020".	80.000.000,00
VALOR TOTAL				80.000.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192277330073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-38.6

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2019

Teniente Coronel
RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Telematica
CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS
Bogota, D.C.

Asunto: Anulación CDP N° 28619 proceso Zimbra y Creación.

Respetuosamente, me permito solicitar se realice anulación del CDP N° 28619 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS-MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2020", y se creen los CDP que se relacionan a continuación con el objeto de realizar la contratación separada del licenciamiento y el mantenimiento de dicha plataforma, según lo recomendado por el comité técnico y el CENAC Telematica, así:

CREACION CDP:

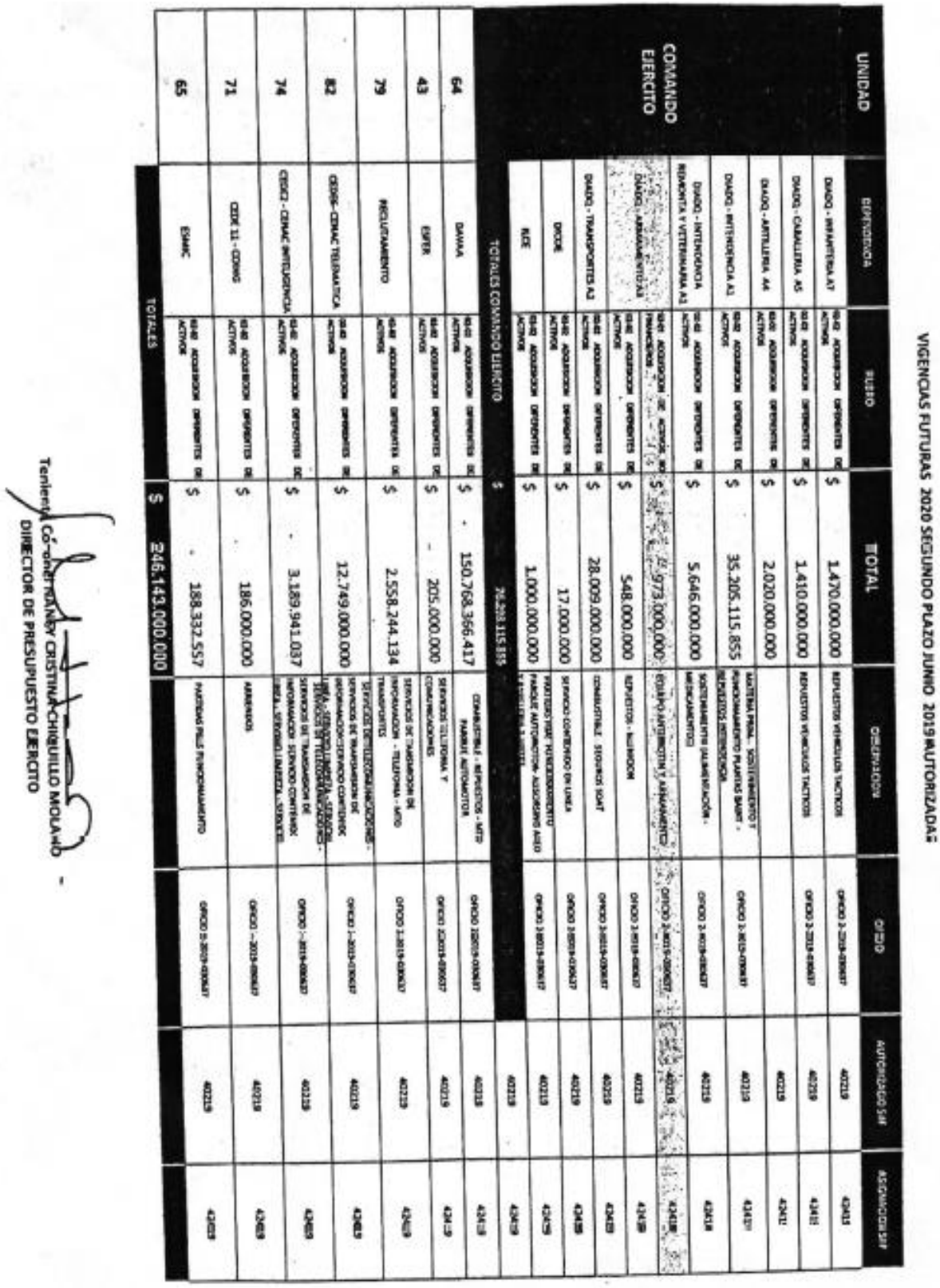
N°	PROCESO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF 2020	TOTAL PROCESO
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2020	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 48.609.786	$ 227.984.057	$ 276.593.843
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2020	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 2.712.296	$ 80.000.000	$ 82.712.296

Atentamente;

Teniente Coronel IVAN LEONARDO GIRALDO SALAZAR
Director de Proyectos CEDE6

Elaboró: CT. CRISTIAN MEZA
Oficial de Planeamiento C5
Revisó: CT. CRISTIAN MEZA
Oficial de Planeamiento C5

Scanned with CamScanner



VIGENCIAS FUTURAS 2020 SEGUNDO PLAZO JUNIO 2019 AUTORIZADAS

UNIDAD	RUBRO	TOTAL	OBSERVACION	OFICIO	AUTORIZACION SIIF	ASIGNACION SIIF
COMANDO EJERCITO						
DIADQ - INFANTERIA A7	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 1.470.000.000	REPUESTOS VEHICULOS TACTICOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DIADQ - CABALLERIA A5	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 1.410.000.000	REPUESTOS VEHICULOS TACTICOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DIADQ - ARTILLERIA A4	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 2.020.000.000	MATERIAL PENAL - SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PLANTAS SAMT - REPUESTOS INTERDICCION	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DIADQ - INTENDENCIA A3	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 35.205.115.855	SOSTENIMIENTO (ALIMENTACIÓN - MEDICAMENTOS)	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DIADQ - INTENDENCIA REMONTA Y VETERINARIA A3	A-02 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 5.646.000.000	EQUIPO ANTIMOTIN Y ARMAMENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DIADQ - ARMAMENTO A1	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 973.000.000				
DIADQ - TRANSPORTES A2	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 548.000.000	REPUESTOS - MANTENIMIENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
DICOE	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 28.009.000.000	COMBUSTIBLE - REPUESTOS SOAT	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
RICE	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 17.000.000	SERVICIO CONTENIDO EN LINEA	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
		$ 1.000.000.000	PORTEROS PARA FUNCIONAMIENTO PARQUE AUTOMOTOR - ALISTAMIENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
TOTALES COMANDO EJERCITO		$ 76.298.115.855				
64 DAMRA	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ - 150.768.366.417	COMBUSTIBLE - REPUESTOS - MTTO PARQUE AUTOMOTOR	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
43 ESFER	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ - 205.000.000	SERVICIOS TELEFONIA Y COMUNICACIONES	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
79 REGISTRAMIENTO	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 2.558.244.134	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS/AVIACION - TELEFONIA - MTO TRANSPORTES	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
82 CESIG - CENAC TELEMATICA	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 12.749.000.000	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS/AVIACION/SERVICIO CONTENIDO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
74 CESIG2 - CENAC INTELIGENCIA	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ - 3.189.941.037	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION SERVICIO CONTENIDO AREA SERVICIO LINEA A SERVICIO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
71 CEDE 11 - CCOMG	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 186.000.000	ARRENDOS	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
65 EMMC	A-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 188.332.557	PARTERAS PELE FUNCIONAMIENTO	OFICIO 2-2019-030637	40219	42411
TOTALES		$ 246.143.000.000				

Teniente Coronel DANNY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJERCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192274313883**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-38.6

Bogotá D.C, 3 de septiembre de 2019

Teniente Coronel
RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Telematica
CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS
Facatativa, Cundinamarca

Asunto: Envió creación CDP vigencias futuras 2020.

Con toda atención me permito solicitar la anulación del CDP N° 9419 y creación de CDP para los procesos que se adelantarán por concepto de vigencia futura 2020, de igual forma se envía la distribución de **cupos VF** según el techo autorizado por el Ministerio de Hacienda y COFIP.

OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF 2020	TOTAL PROCESO
ADQUISICION DE PILAS PARA ENSAMBLE DE BATERIAS BD-1207 (TADIRAN DESECHABLE)-PILAS PARA ENSAMBLE DE BATERIAS BD-2014 (HARRIS DESECHABLE)	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 192.831.473	$ 2.476.806.386	$ 2.669.637.859
PILAS PARA ENSAMBLE DE BATERIAS M2L2018CO	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 35.000.000	$ 245.028.000	$ 280.028.000
ACTUALIZACION DE LICENCIAS INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (QLIK VIEW) *	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 26.719.992	$ 1.000.000	$ 27.719.992
MANTENIMIENTO LICENCIAS ARCGIS	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 8.086.083	$ 52.912.640	$ 60.998.723
INSUMOS VARIOS E INSUMOS ENSAMBLE DE BATERIAS BD-1207-BD2018-BATERIAS M2L2019CO.	02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 53.942.600	$ 1.232.579.421	$ 1.286.522.021
SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA EQUIPOS SATELITALES (IRIDIUM) E INMARSAT (BGAN).	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 93.000.000	$ 847.813.400	$ 940.813.400

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192274313883**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-38.6

MANTENIMIENTO PAGINA WEB E INTRANET DEL EJERCITO	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 40.434.100	$ 331.565.850	$ 371.999.950
MANTENIMIENTO SISTEMA DE BACKUPS	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 3.207.169	$ 24.695.201	$ 27.902.370
MANTENIMIENTO BALANCEADOR DE CARGA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 4.718.112	$ 46.211.075	$ 50.929.187
MANTENIMIENTO REDES DE DATOS	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 30.853.487	$ 315.808.375	$ 346.661.862
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJERCITO-COPER	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 17.000.000	$ 154.409.466	$ 171.409.466
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CENTRO CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 12.210.859	$ 38.955.002	$ 51.165.861
MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA Y GRUPO ELECTROGENO DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 3.150.000	$ 24.950.002	$ 28.100.002
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SATELITAL DEL EJERCITO NACIONAL (HUB Y ESTACIONES REMOTAS)	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 15.000.000	$ 253.246.921	$ 268.246.921
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIGE)	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 15.886.500	$ 135.300.025	$ 151.186.525
MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERACIONAL (SICOE)	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 12.000.000	$ 186.867.744	$ 198.867.744
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES DEL EJÉRCITO Y BASES DE DATOS	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 40.505.390	$ 371.237.230	$ 411.742.620
MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA PLATAFORMA IBM SECURITY QRADAR INCIDENT FORENSIC Y BALANCEADOR (GAOCC) - CIBERDEFENSA - & MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA PLATAFORMA IBM Q-RADAR (SIEM) (GAOCC) - CIBERDEFENSA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 10.037.486	$ 130.103.312	$ 140.140.798
MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA FIREEYE NX Y HX (GAOCC) - CIBERDEFENSA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 14.982.688	$ 133.000.000	$ 147.982.688
MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA PLATAFORMA FTK - CIBERDEFENSA	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 11.272.320	$ 24.866.838	$ 36.139.158

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192274313883**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-38.6

CONTRATO SEGMENTO SATELITAL VIGENCIAS 2020-2021-2022.

OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF	VIGENCIA
SERVICIO CAPACIDAD SEGMENTO SATELITAL (72 MHZ)	U2-U2-U2-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 191.316.300	$ 2.329.068.900	2020
				$ 2.329.068.000	2021
				$ 1.358.000.000	2022
TOTAL			$ 191.316.300	$ 6.016.136.900	

Atentamente,

Coronel RAFAEL HERNANDO JIMENEZ JIMENEZ
Jefe de Departamento de Comunicaciones

Anexos: Dos (02) folios autorización vigencias futuras SIIF N°42419-44219
Un (01) archivo Excel Cuadro Apalancamiento y cupos VF.

Elaboró: CT CRISTHIAN BEZA
Oficial de Planeamiento C5

Revisó: TC GUSTAVO RAMIREZ
Director de Planes y Políticas



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192274313883**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-38.6

PROCESOS CON ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO:

PROCESO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF	TOTAL PROCESO
RENOVACIÓN DE LICENCIAS-MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA.	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 48.609.786	$227.984.057	$276.593.843
	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 2.712.296	$ 31.591.168	$ 34.303.464
TOTAL			$ 51.322.082	$ 259.575.225	$ 310.897.307

PROCESO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF	TOTAL PROCESO
ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CHECK POINT SANDBLAST ZERO-DAY PROTECTION Y PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMATICA FIREWALL- CIBERDEFENSA	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 3.975.349	$ 449.657.974	$ 453.633.323
	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 5.379.756	$ 91.000.000	$ 96.379.756
TOTAL			$ 9.355.105	$ 540.657.974	$ 550.013.079

PROCESO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	APALANCAMIENTO	CUPO VF	TOTAL PROCESO
ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA ANTIMALWARE, PREVENCIÓN PÉRDIDA INFORMACIÓN Y APTS - SEGURIDAD INFORMÁTICA -NUEVO SYMANTEC	02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 42.330.421	$ 833.639.579	$ 875.970.000
	02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 18.961.356	$ 67.604.143	$ 86.565.499
TOTAL			$ 61.291.777	$ 901.243.722	$ 962.535.499

5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador no tomara precios históricos, toda vez que las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso son diferentes a las contratadas en la vigencia anterior.

5.2 PRECIOS DE MERCADO

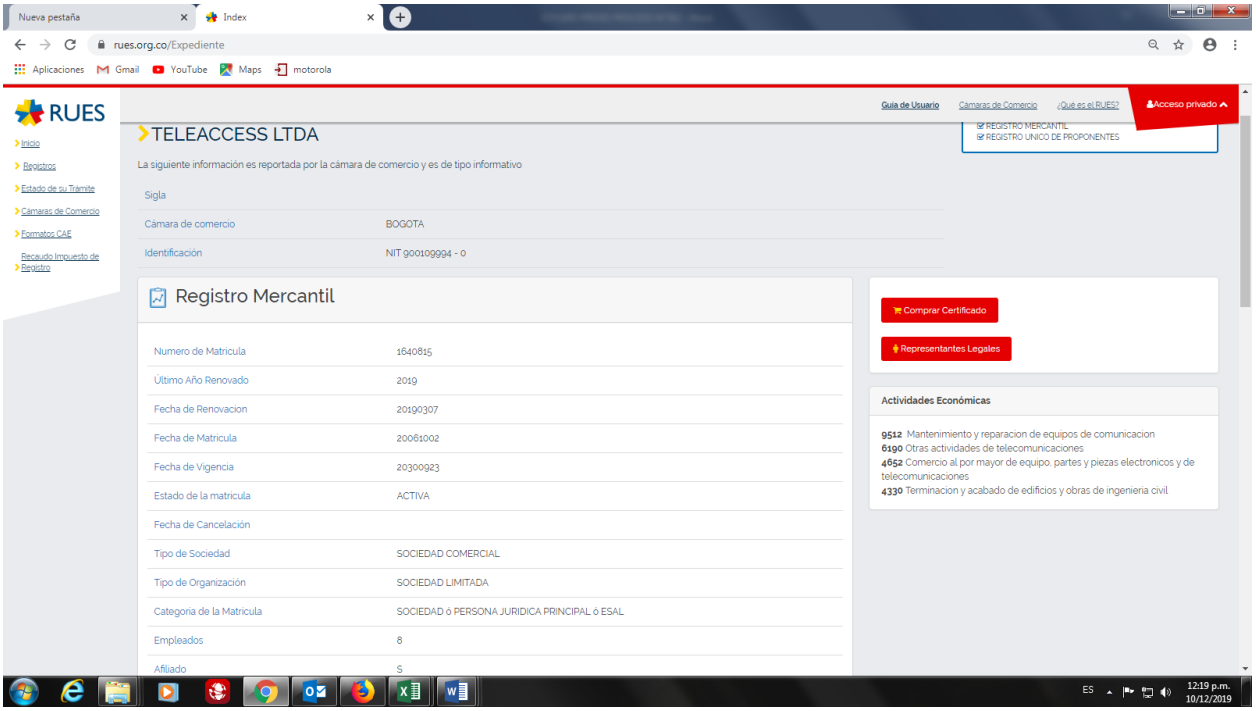
De acuerdo a la necesidad planteada, se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

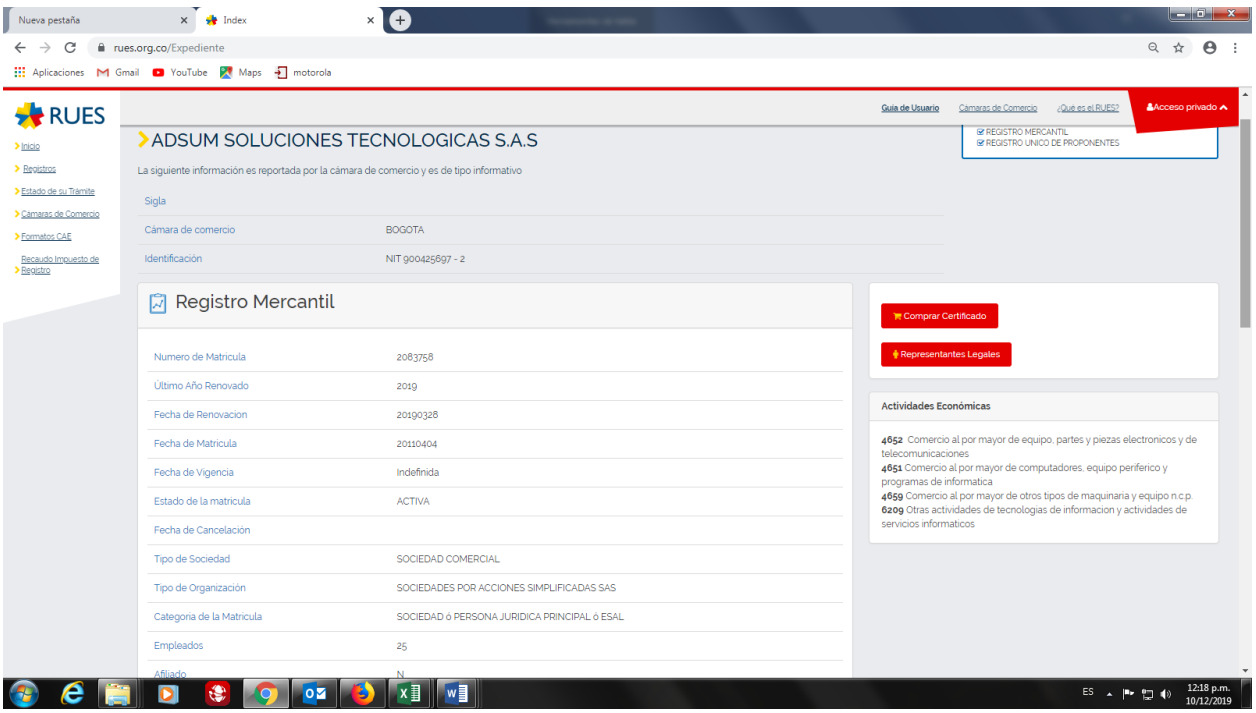
Para el proceso objeto de estudio se encuentran 758 empresas inscritas en el SECOP II que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales las siguientes empresas cargaron cotizaciones:

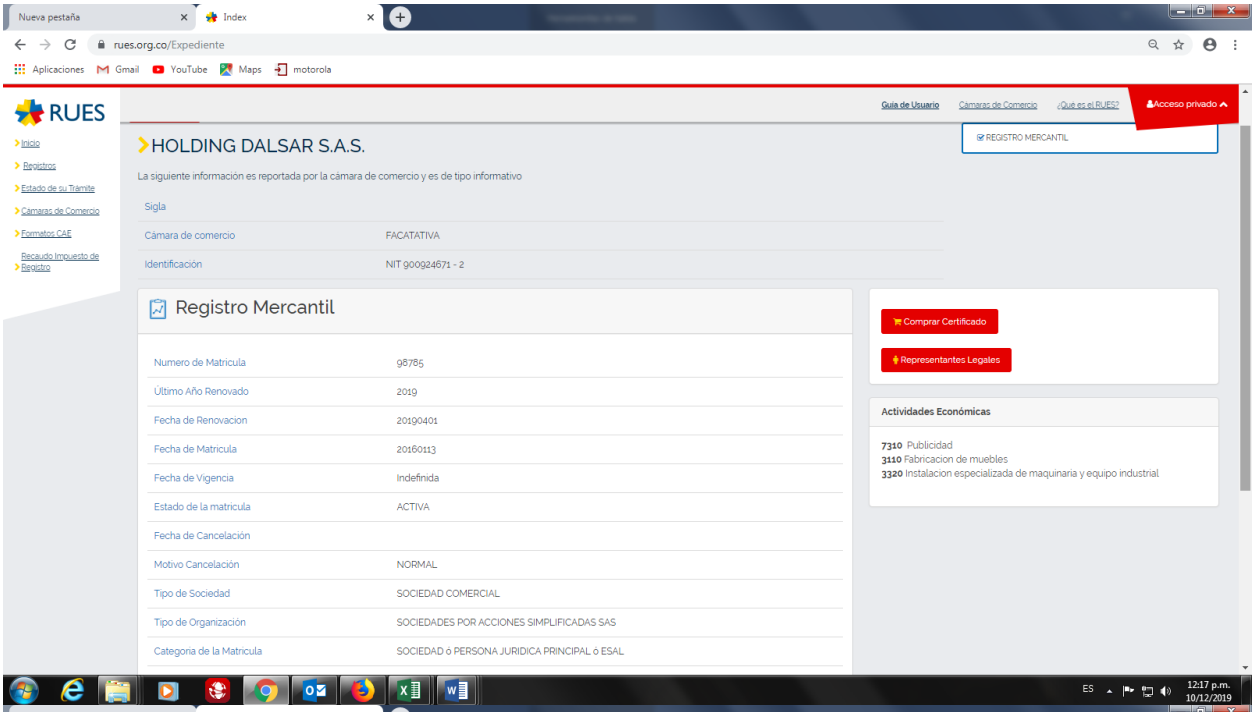
Según la anterior información los comités técnico y económico estructuradores debidamente nombrados mediante acto administrativo, avalan TRES (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas y económicas exigidas para el ítem cotizado.

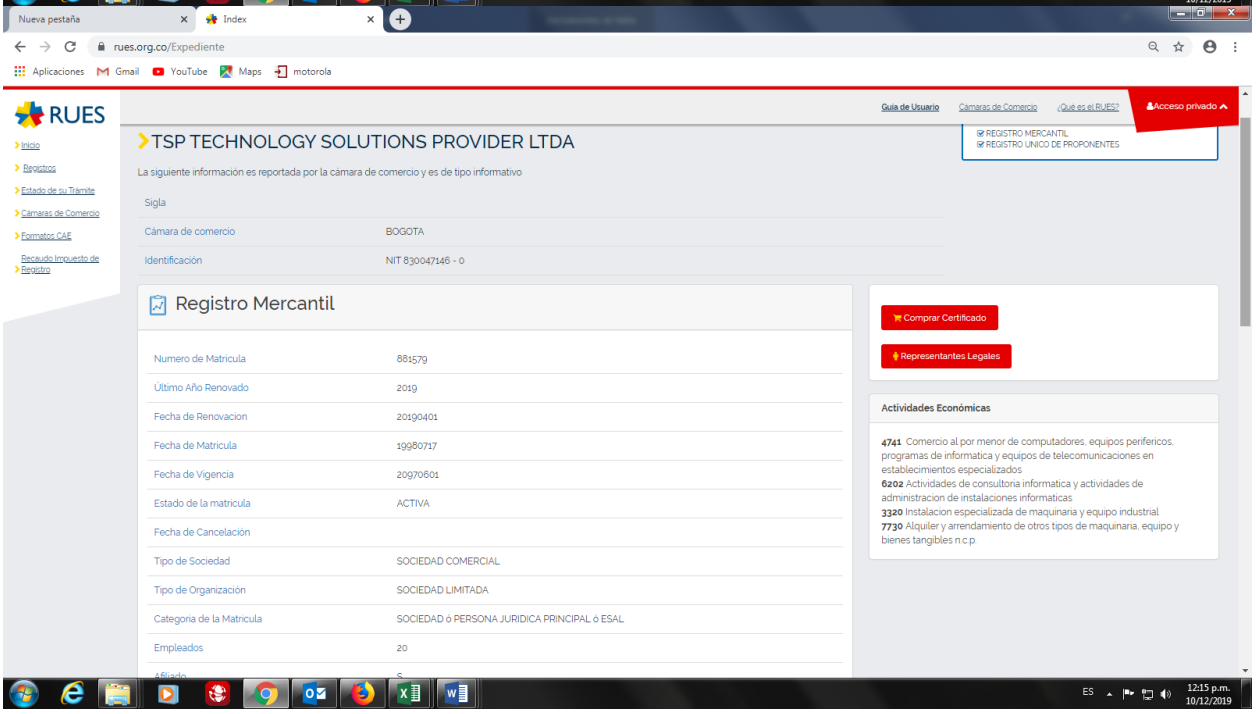
OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL
MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020".	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS	830.047.146-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	Radicado No. 000031: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENACTEL-17.2
	HOLDING DALSAR S.A.S.	900.924.671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	900.425.697-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	TELEACCES LTDA	900.109.994-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:


Nueva pestaña
Index
rues.org.co/Expediente
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
motorola
RUES
Guia de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
TELEACCESS LTDA
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 900109994 - 0
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula 1640815
Último Año Renovado 2019
Fecha de Renovacion 20190307
Fecha de Matricula 20061002
Fecha de Vigencia 20300923
Estado de la matricula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados 8
Afiliado S
Actividades Económicas
9512 Mantenimiento y reparacion de equipos de comunicacion
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones
4330 Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil
ES
12:19 p.m.
10/12/2019


Nueva pestaña
Index
rues.org.co/Expediente
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
motorola
RUES
Guia de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 900425697 - 2
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula 2083758
Último Año Renovado 2019
Fecha de Renovacion 20190328
Fecha de Matricula 20110404
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados 25
Afiliado N
Actividades Económicas
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
6209 Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos
ES
12:18 p.m.
10/12/2019


Nueva pestaña
Index
rues.org.co/Expediente
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
motorola
RUES
Guia de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
REGISTRO MERCANTIL
HOLDING DALSAR S.A.S.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio
FACATATIVA
Identificación
NIT 900924671 - 2
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula
98765
Último Año Renovado
2019
Fecha de Renovacion
20190401
Fecha de Matricula
20160113
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matricula
ACTIVA
Fecha de Cancelación
Motivo Cancelación
NORMAL
Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Actividades Económicas
7310 Publicidad
3110 Fabricacion de muebles
3320 Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial
ES
12:17 p.m.
10/12/2019


Nueva pestaña
Index
rues.org.co/Expediente
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
motorola
RUES
Guia de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio
BOGOTA
Identificación
NIT 830047146 - 0
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula
881579
Último Año Renovado
2019
Fecha de Renovacion
20190401
Fecha de Matricula
19980717
Fecha de Vigencia
20970601
Estado de la matricula
ACTIVA
Fecha de Cancelación
Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización
SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados
20
Actividades Económicas
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6202 Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas
3320 Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
ES
12:15 p.m.
10/12/2019

AVAL

Radicado No. 000031: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENACTEL -17.2

Facatativá Cundinamarca, 10 Diciembre d e2019

Señor Teniente Coronel
DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Comando Brigada Especial De Comunicaciones

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 262 DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA 2018 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020.

En referencia al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 262 DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA 2018 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020.** respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020".	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS	830.047.146-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	HOLDING DALSAR S.A.S.	900.924.671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	900.425.697-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	TELEACCES LTDA	900.109.994-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente.

ST. NATALY CASTILLA AGUILERA
Comité Técnico Estructurador

SS.IMA.ARCILA GRANADOS
Comité Técnico Estructurador

AS. OSCAR LIBARDO LANCHEROS B.
Comité Económico Estructurador

5.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC TELEMATICA solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

				TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**SERVICIO MENSUAL**	**12**	**10.625.000,00**	**2.018.750,00**	**12.643.750,00**	**151.725.000,00**
					VALOR TOTAL		**151.725.000,00**

				HOLDING DALSAR S.A.S.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**SERVICIO MENSUAL**	**12**	**12.500.000,00**	**2.375.000,00**	**14.875.000,00**	**178.500.000,00**
					VALOR TOTAL		**178.500.000,00**

				ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**SERVICIO MENSUAL**	**12**	**12.900.000,00**	**2.451.000,00**	**15.351.000,00**	**184.212.000,00**
					VALOR TOTAL		**184.212.000,00**

				TELEACCES LTDA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**IVA**	**VR. UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**SERVICIO MENSUAL**	**12**	**12.900.000,00**	**2.451.000,00**	**15.351.000,00**	**184.212.000,00**
					VALOR TOTAL		**184.212.000,00**

Nota: El comité económico estructurador con el fin de cubrir al máximo la necesidad planteada en el presente estudio previo y el presupuesto asignado realiza la conversión de mes a día.

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (35%), el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, MEDIANA, o PROMEDIO, entre cotizaciones

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor al treinta por ciento (35%), el criterio para establecer el precio de referencia será el **MENOR VALOR.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION	PRECIO DE REFENCIA MENOR VALOR
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	SERVICIO MENSUAL	12.643.750,00	15.351.000,00	17,64%	12.643.750,00

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades mínimas a adquirir, el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($82.184.374,35) INCLUIDO IVA,** quedando un sobrante a favor de la entidad de **QUINIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (527.921,65), ASI:**

VIGENCIA 2019

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	A LIBERAR
A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION	**2.712.296,00**	**2.528.749.98**	**183.546.02**
PRESUPUESTO								**2.712.296,00**	**2.528.749.98**	**183.546.02**

VIGENCIA 2020

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA FUTURA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	A LIBERAR
A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION	**80.000.000,00**	**79.655.624,37**	**344.375,63**
PRESUPUESTO								**80.000.000,00**	**79.655.624,37**	**344.375,63**

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

VIGENCIA 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA + IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**DIA**	**6**	**421.458,33**	**2.528.749.98**

VIGENCIA 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA + IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	**DIA**	**189**	**421.458,33**	**79.655.624,37**

NOTA: EL PRECIO DE REFENCIA SE TOMA CON BASE AL PRESENTE ESTUDIO EN DIAS DIVIENDO EL VALOR MENSUAL DE REFERENCIA (12.643.750.oo dividido 30 dias) = 421.458.33 precio de valor diario de referencia

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO EN SITIO 2 DIAS A LA SEMANA Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24 365. ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE6-ET-095/COM-00	DIA	365	195	53.42%	170	46.58%

Nota: El M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado para la vigencia 2019.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.2 NORMAS APLICABLES

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N°0172 del 2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva Permanente de Computación No. 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Directiva Permanente de Comunicaciones 01055 de 2016 en cual se establece un marco de gerencia para el uso de las Comunicaciones del Ejercito Nacional, siguiendo los criterios de innovación, calidad, eficiencia, infraestructura y arquitectura institucional.

- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-12) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13)
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento

legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado de los seis **(06) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

7.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

7.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) la entidad verificara si la persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra incurso en el registro nacional de medidas correctivas el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, no podrá suscribir el contrato hasta tanto pague lo pertinente. En caso de no presentarse dicho certificado por

parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.
En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES,** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos y/o facturas ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso en mantenimientos, y prestación de este tipo de servicios con entidades públicas y/o privadas, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la

documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios que va a prestar, cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica para el mantenimiento y soporte objeto del presente contrato, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más, garantizando la calidad del servicio efectuado después de la entrega a satisfacción del mismo.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos y deben ser independientes para cada Ítem:

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.
- Que el mantenimiento sea de excelente calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- En caso de fallas del sistema se deberá realizar los mantenimientos necesarios para colocar a punto el sistema.
- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
- Gastos de transporte y otros: Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de ingenieros, equipos y otros gastos a fin de cumplir con el objeto de este proceso, por tanto, no generará costos adicionales para el Ejército Nacional.

NOTA 1: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente.

Cuando se requiera el servicio solicitando la asistencia, el término de respuesta deberá presentarse atendiendo a las siguientes situaciones:

- El contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de treinta (30) minutos. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas.

- El contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de cuatro (04) horas. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas.

- El contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de ocho (08) horas, si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un ingeniero de soporte en sitio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas.

Por lo anterior, y en atención al tiempo de respuesta, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se ejecutará en la modalidad 7X24X365 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día de los trecientos sesenta y cinco días del año) vía remoto o presencial, previa coordinación de conectividad y niveles de seguridad con el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) del Ejército Nacional y autorizado por el supervisor del contrato.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

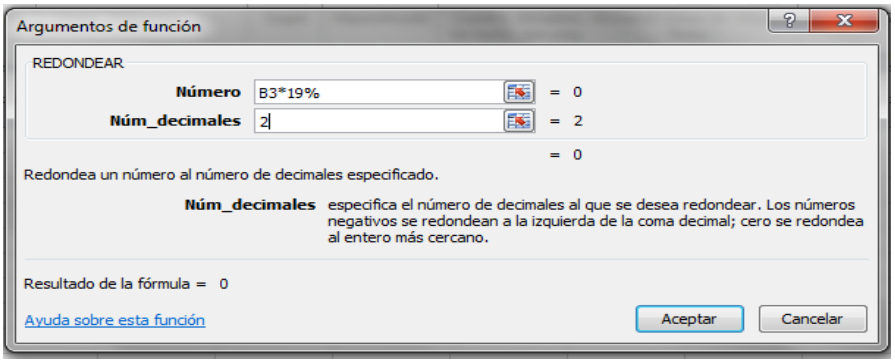
Se efectuará sobre la oferta económica ofertada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica"

7.3.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

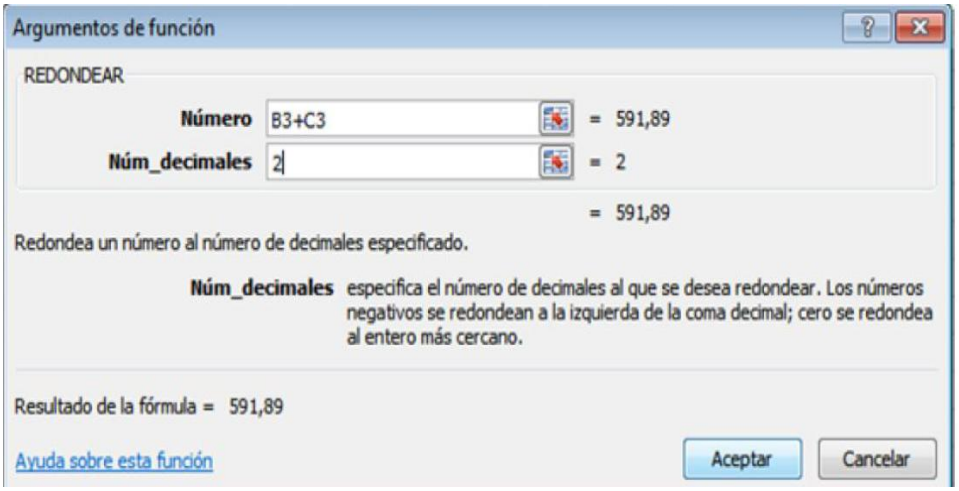
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la **CENTRAL** ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el FORMULARIO de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o servicio establecido en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual cargará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Responsabilidad 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.2.2. Certificación Bancaria

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para

registrar la obligación y orden de pago.

7.3.2.3. Datos Beneficiario Cuenta SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario** "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

7.3.2.4. Propuesta Económica

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al **Formulario "**Valoración de la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Cuando se presentan menos de cinco ofertas

> Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa[8].
>
> En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal[9].
>
> En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.
>
> Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector[10], antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Cuando se presentan más de cinco ofertas

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambio de Régimen Político	Nuevas obligaciones para las partes	2	3	5	MEDIO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente
1	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Defectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que aporte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa de Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	Mensualmente o de acuerdo al Cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal no calificado para el desarrollo de las actividades estipuladas en la ficha técnica	Indisponibilidad del servicio de correo electrónico institucional CEI por ineficiencia en las labores de mantenimiento y soporte de la plataforma.	2	4	6	ALTO	Contratista	Reemplazo por parte del contratista de los recursos humanos no calificados para las labores técnicas objeto del contrato	1	4	5	ACEPTABLE	Si	Supervisor-Contratista	Cuando se presenta la ocurrencia del evento	En el plazo estipulado por el supervisor del contrato	Informes de supervisión del contrato	Mensualmente

2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Daño físico de los equipos por fluctuaciones en la suficiencia de recursos para el cubrimiento de la necesidad real al momento de contratar	Inoperatividad de los servidores donde se encuentra alojada la plataforma de correo electrónico institucional CEI	4	3	7	ALTO	Contratante/Contratista	Solicitar al contratista cumplimiento de garantía técnica / Realización adición al contrato	1	3	4	ACEPTABLE	NO	Supervisor-Contratista	No menos de un mes antes de la terminación del contrato	Según lo estipulado en las normas de contratación para este procedimiento.	Informes de supervisión del contrato	Mensualmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional			2	4	6	ALTO	Contratante/Contratista	Proveer el hardware necesario para el que el contratista pueda reestablecer los servicios asociados al correo electrónico institucional	1	4	5	ACEPTABLE	SI	Supervisor-Contratista	Cuando se presenta la ocurrencia del evento	Una vez verificado el estado normal de funcionamiento del servicio	Informes de supervisión del contrato	Mensualmente

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLIR CON EL MANTENIMIENTO	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	INCUMPLIR LOS PRECIOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA, Y DETERMINAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-Ejército Nacional y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8.2. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020"	DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2020.

NOTA: los requisitos para la ejecución del presente contrato será contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

LUGAR DE EJECUCIÓN

ÍTEM	SERVICIO	LUGAR DE EJECUCION
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020	Bogotá D.C. Calle 53No. 57-93

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA.

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.

8.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con el acto de comunicación y aceptación de la oferta.

8.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO VIGENCIA 2019

PAGO PARCIAL: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2019, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejercito Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PAGO VIGENCIA 2020

PAGO PARCIAL: equivalente al cincuenta (50%) del servicio prestado en la vigencia 2020 mediante giro directo dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción a satisfacción del bien y/o servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos Correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

SALDO: Equivalente el cincuenta (50%) restante del servicio prestado a satisfacción en la vigencia 2020; mediante giro directo dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción a satisfacción del bien y/o servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El término de duración del CONTRATO será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, término en el cual se realizará su liquidación.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8.8. GARANTÍA ÚNICA

El Decreto 1082 de 2015 contempla los mecanismos de cobertura de riesgos en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y de su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **anexo # 1** "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios prestados y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Sera equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del

asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMÁTICA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMÁTICA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL **MDN- EJERCITO NACIONAL**- **CENAC TELEMÁTICA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días

calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN- EJERCITO NACIONAL**- **CENAC TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes.

8.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- TELEMÁTICA.

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada

todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los

comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC- TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

SUPERVISIÓN

Con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENAC TELEMÁTICA, designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
El CENAC- TELEMÁTICA, realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el CENAC- TELEMÁTICA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: el CENAC- TELEMÁTICA, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, CENAC- TELEMÁTICA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esta cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el valor del presente proceso no supera el umbral.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

1. **CDP 32119** del 22 de noviembre de 2019 Solicitud de cotizaciones.
2. Oficio de autorización vigencias futuras No. 20192277330073 de fecha 28 de Noviembre de 2019
3. Cotizaciones.
4. Aval Técnico.

Teniente Coronel **DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto

AS. CRISTIAM A CUFIÑO VALERO.
Comité Jurídico Estructurador

AS. OSCAR LANCHEROS BUITRAGO
Comité Económico Estructurador

ST. NATALY CASTILLA AGUILERA
Comité Técnico Estructurador

SS.IMA ARCILA GRANADOS
Comité Técnico Estructurador